



Resolución Directoral

N° 0440-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Puerto Maldonado, 09 de setiembre de
2019

VISTO:

El expediente CUT 141294-2019 de fecha 18 de Julio de 2019 presentado por JESUS CASCAMAYTA PARI con DNI 80016363, y la opinión favorable emitida por la Administración Local de Agua Tambopata - Inambari a través del Informe Técnico N° 050-2019 - ANA-AAA.MDD-ALA.TI-AT/JDC de fecha 4 de Septiembre de 2019, por el cual acredita la disponibilidad hídrica para el otorgamiento de licencia de uso de agua con fines acuícolas, de categoría AMYPE.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 03 del Artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado con D.S. N° 001-2010-AG y modificado con D.S. N° 023-2014-MINAGRI, faculta prescindir del estudio hidrológico o hidrogeológico, cuando la disponibilidad esté acreditada; así mismo el numeral 02 del Artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, dispone acumular los procedimientos de acreditación de disponibilidad hídrica y autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siempre que se cumplan con todos los requisitos y el Artículo 32° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el otorgamiento de derechos de uso de agua y autorización de ejecución de obras en fuente natural de agua, aprobado con R.J. N° 007-2015-ANA, la de otorgar licencia de uso de agua prescindiendo del trámite de autorización de ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, cuando estas existan y estén autorizadas.

Que, con el D.S N° 022-2016-MINAGRI, se aprueban disposiciones para simplificar procedimientos administrativos de otorgamiento de derechos de uso de agua, disponiéndose en la Única, Disposición Complementaria Derogatoria, derogar los literales a) y b) del numeral 278.3 del artículo 278 del Reglamento de la Ley N°29338, Ley de Recursos Hídricos, referido a no considerar falta grave la ejecución de obras, sin el correspondiente autorización; ni el uso de agua sin el correspondiente derecho de uso.

Que, de la verificación de campo realizada el 4 de Julio de 2019, se ha acreditado el uso pacífico del recurso agua y la existencia de las obras hidráulicas para realizar la actividad acuícola, adjuntándose el documento de conformidad del uso de la infraestructura hidráulica por parte del operador; en tal sentido en concordancia con la Ley N° 30728 que declara de interés nacional la promoción y el fomento para el desarrollo de la acuicultura, corresponde en un mismo acto administrativo, autorizar la ejecución de obras en vías de regularización y otorgar la licencia de uso de agua; y así mismo, en el marco del D.S. N° 022-2016-MINAGRI, considerar esta omisión como una falta leve, no ameritando la imposición de una sanción administrativa.

Que, el expediente administrativo organizado, cumple con todos los requisitos como es la autorización o concesión para el desarrollo de la actividad acuícola, en la categoría AMYPE, la





Resolución Directoral

N° 0440-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

acreditación de las obras de infraestructura hidráulica y uso de agua de manera pacífica a través de la verificación de campo, y respecto a la certificación ambiental, esta categoría AMYPE cuenta con el Certificado de Declaración Ambiental (DIA).

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la delimitación de la infraestructura hidráulica de captación y conducción, espejo de agua del embalse, según el plano que forma parte de la presente resolución, el cual suministra agua a la Unidad Operativa, en la categoría AMYPE.

Artículo 2°.- OTORGAR Licencia de uso de agua Superficial por un volumen hasta 150202.500 m³/año, a favor de JESUS CASCAMAYTA PARI con DNI 80016363, con fines Acuícolas, categoría AMYPE.

Artículo 3°.- Las características técnicas de la Licencia de uso de agua otorgada, es como sigue:



Titular				
JESUS CASCAMAYTA PARI ,DNI 80016363				
Clase de Uso		Clase Derecho		Tipo de Uso
Productivo		Licencia		Acuícola
Ubicación del lugar donde se hará uso del agua	Política	Dpto.	Madre De Dios	
		Prov.	Tambopata	
		Dist.	Inambari	
	Administrativa	AAA	Madre de Dios	
		ALA	Tambopata - Inambari	
	Geográfica		WGS84 UTM, Zona 19, E:380138.00, N:8573071.00	

Origen de fuente natural: Superficial		Filtración CASCAMAYTA			
Ubicación geográfica de la captación		WGS84 UTM, Zona:19 E:380189.00 N:8573078.00			
Volumen otorgado anual (m³) hasta		150202.500			
Distribución mensual del volumen otorgado (m³)					
Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun
12862.500	13680.00	13320.00	12960.00	12240.00	12240.00
Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
12240.00	10800.00	11520.00	12240.00	12780.00	13320.00





Resolución Directoral

N° 0440-2019 - ANA-AAA.MDD

LICENCIA DE USO DE AGUA CON FINES ACUÍCOLAS

Artículo 4°.- Inscribir la Licencia otorgada mediante la presente resolución en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua.

Artículo 5°.- Notificar la presente resolución a JESUS CASCAMAYTA PARI con DNI 80016363, Dirección Regional de Producción y su publicación en el portal web de la Autoridad Nacional del Agua.

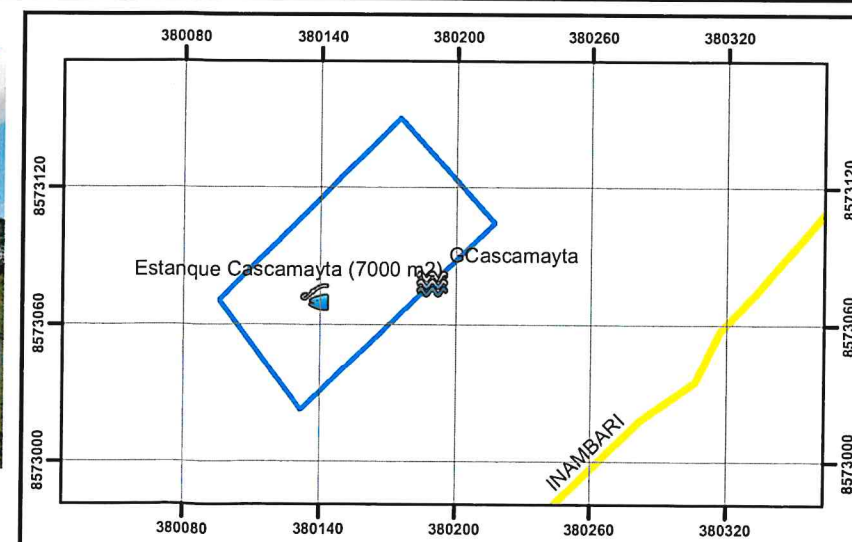
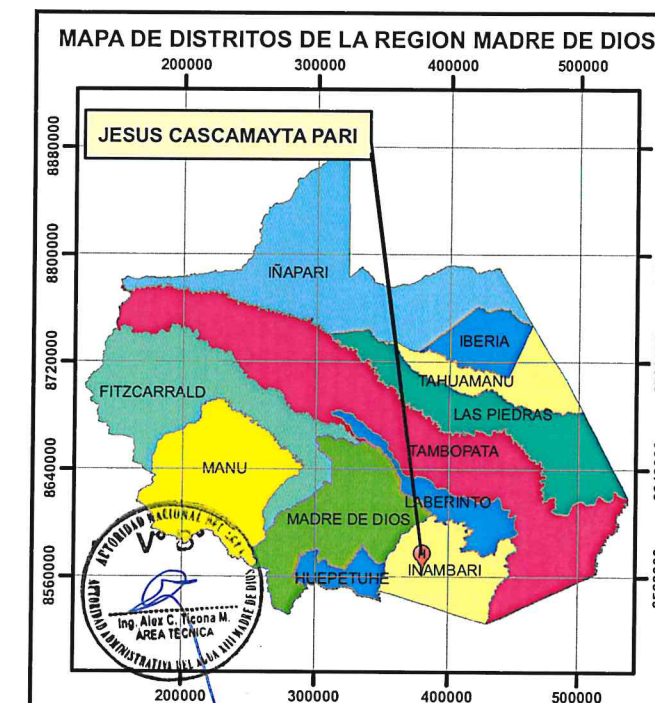
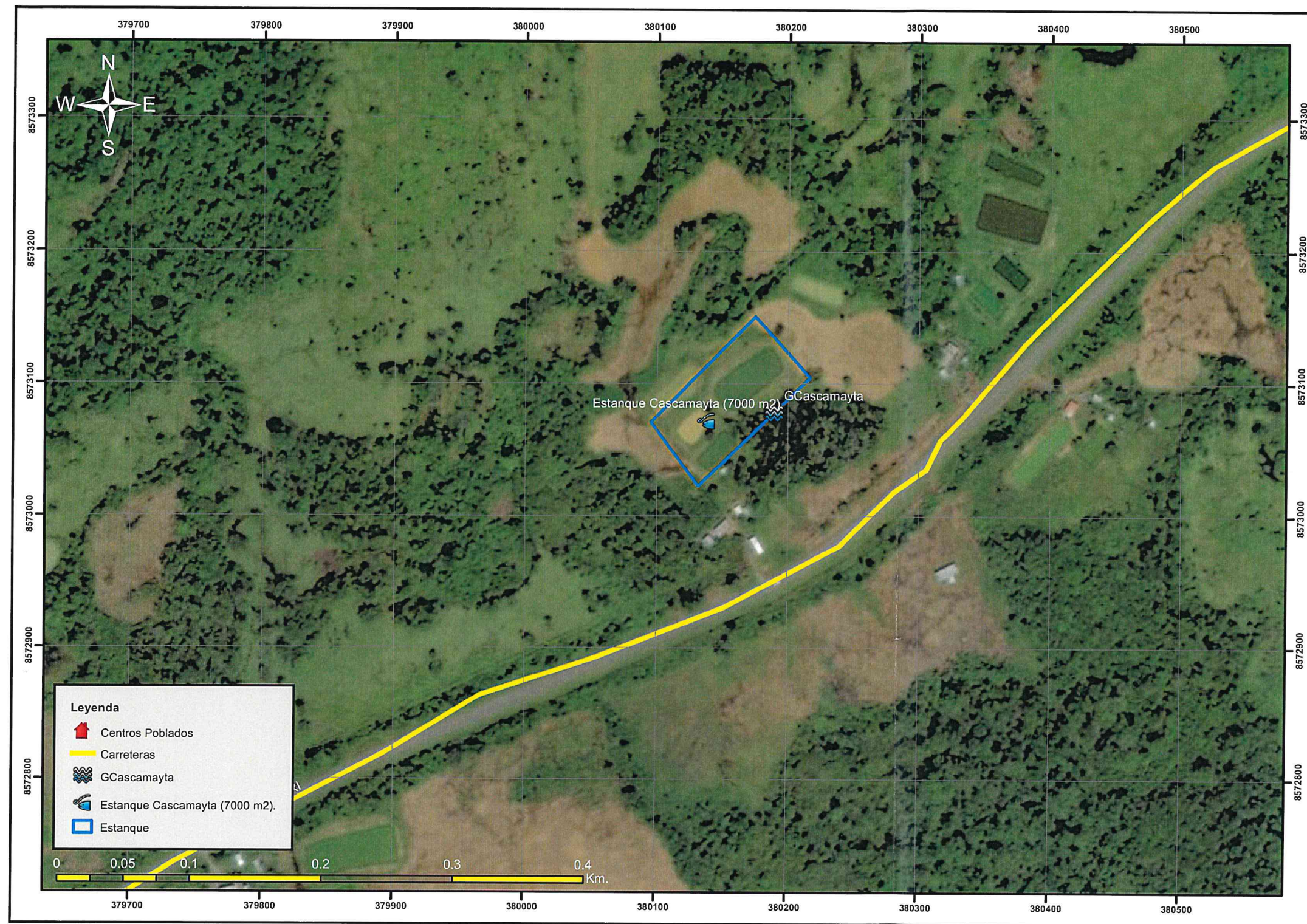
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA XIII
MAORE DE DIOS

Ing. Pablo Benito Santin Ruiz
DIRECTOR





PERU		Ministerio de Agricultura y Fomento	Autoridad Nacional del Agua	Autoridad Administrativa del Agua KII - Madre de Dios
FORMALIZACION DE DERECHOS DE USO DE AGUA PARA FINES ACUICOLAS DE LA REGION MADRE DE DIOS				
OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE AGUA				
R.D. N° 0440-2019-ANA-AAA.MDD				
AAA: Madre de Dios		ALA: Tambopata-Inambari		
Dpto: Madre de Dios		Prov: Tambopata	Dist: Inambari	
USUARIO : JESUS CASCAMAYTA PARI				
Elaborado: SBZA		Revisado: ACTM	Aprobado: PBSR	
 Autoridad Nacional del Agua		Escala: 1:15,000 Fecha: Julio 2019 Proyección Universal Transverse Mercator Datum Horizontal: WGS 84 Datum Vertical: Nivel Medio del Mar Zona: 19 Sur		
		Plano N° P-01		